



Ajuntament del Prat de Llobregat

ANUNCIO

El Ayuntamiento del Prat de Llobregat por decreto de la alcaldía-presidencia DEC/5179/2018, de 3 de agosto va aprobar las bases para la concesión de subvenciones para proyectos pedagógicos de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Educación Especial, Personas Adultas, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas del Prat de Llobregat, curso 2018-2019, con el texto siguientes:

“DECRETO/ Es voluntad del Ayuntamiento, siguiendo la línea de años anteriores, dar soporte y estímulo a las iniciativas y propuestas que surgen en los centros públicos del Prat de (Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Educación Especial, Personas Adultas, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas) destinadas a la innovación educativa y la mejora de aspectos relacionados con la organización del centro, el proyecto curricular y el proyecto educativo.

Esta subvención ha de significar un impulso para todos los centros que trabajan para ofrecer una educación de calidad integradora dentro del marco educativo.

El Ayuntamiento en estas bases recoge aspectos que promueven y generan una línea innovadora en los centros educativos. La innovación ha de ser un elemento importante para mejorar la calidad del sistema educativo.

Los criterios de evaluación para la concesión de la subvención están establecidos en el punto 3 de las Bases.

Estas bases complementen las Bases generales del Ayuntamiento del Prat de Llobregat para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno Municipal del 5 de junio de 2013 y que tienen por objeto concretar el régimen jurídico general de la concesión de subvenciones, así como el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que concedan los diferentes servicios municipales del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

Podrán ser beneficiarios todos los centros públicos del Prat de Llobregat que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que hayan justificado debidamente las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cursos anteriores.

Las subvenciones son compatibles con otras subvenciones de otras administraciones i/o personas físicas o jurídicas, sin que en su conjunto ultrapasen el total del presupuesto.

Los centros podrán presentar un máximo de dos proyectos. No obstante los centros que están adheridos a la red “Al Prat, escuelas más sostenibles” podrán presentar una tercera solicitud de subvención en el ámbito de la educación ambiental.

Los centros de educación especial, formación de personas adultas, formación profesional y la escuela oficial de idiomas haurán de presentar proyectos de acuerdo con su especificidad y dirigido al tipo de alumnos del centro.

El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá al expediente de apertura de la convocatoria correspondiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con el artículo 53.1, del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

RESUELVO:

Primero.- Asumir la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, en el Decreto de Organización DEC/3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP de 9 de julio de 2015, en relación a la resolución de este expediente.

Segundo.- Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones para proyectos pedagógicos de los centros educativos de educación infantil y primaria, secundaria, educación especial, formación de personas adultas, formación profesional y escuela oficial de idiomas.

Tercero.- Designar la comisión evaluadora de la concesión de subvenciones para proyectos pedagógicos, que estará compuesta:

Presidenta:

La tinenta d'alcalde de l'Àrea d'Igualtat i Drets Socials, Pilar Eslava Higuera

Vocals:

- El cap d'Educació
- Inspecció d'Educació de la Generalitat de Catalunya
- 2 representants dels Serveis Educatius de la Generalitat de Catalunya
- 1 Tècnic/a de Medi Ambient

Específicament, per als centres d'infantil i primària:

- 1 director/a dels centres d'educació infantil i primària públics

Per als centres de secundària:

- 1 director/a dels centres d'educació secundària públics

Secretari: Ramon Moya, tècnic d'Educació

Cuarto.- Publicar el texto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la seo electrónica del Ayuntamiento.

Cinquè.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local.”

Bases per a la concessió de subvencions per a projectes pedagògics de los centros docentes públics de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Educación Especial, Personas Adultas, Formación Profesional y Escuela Oficial de Idiomas del Prat de Llobregat, curso 2018-2019

ÍNDICE

Introducción	4
Bases	
1. Objeto	5
2. Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención	5
3. Criterios de evaluación para la concesión de la subvención	5
4. Número máximo de proyectos a presentar	6
5. Gasto subvencionable	6
6. Presentación de solicitudes	7
7. Crédito presupuestario	8
8. Resolución de la subvención y modalidad de soporte económico	8
9. Cobro de la subvención	9
10. Justificación	10
11. Consideraciones generales	10

12. Protección de datos de carácter personal	11
13. Publicidad	11

INTRODUCCIÓN

Es voluntad del Ayuntamiento, siguiendo la línea de años anteriores, dar soporte y estímulo a las iniciativas y propuestas que nacen en los centros educativos públicos del Prat (educación infantil y primaria, secundaria, educación especial, personas adultas, formación profesional y la escuela oficial de idiomas) destinadas a la innovación educativa y a la mejora de aspectos relacionados con la organización del centro, el proyecto curricular y el proyecto educativo.

Esta subvención ha de significar un impulso para todos los centros que trabajan para ofrecer una educación de calidad integradora dentro del marco educativo.

La presencia en el currículum de la educación en valores como eje transversal tiene un significado muy importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa con las personas y también el medio que constituye el entorno de nuestra sociedad.

Por este motivo el Ayuntamiento recoge en estas bases aspectos que promuevan y generen una línea innovadora en los centros educativos. La innovación ha de ser un elemento importante para mejorar la calidad del sistema educativo.

De forma específica, queremos impulsar aquellos proyectos presentados de forma conjunta, principalmente entre escuelas e institutos adscritos, ya que contribuyen a avanzar en la coordinación para la continuidad curricular.

Estas bases complementan las Bases Generales del Ayuntamiento del Prat de Llobregat para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal del 5 de junio de 2013 y que tienen como objetivo concretar el régimen jurídico general de la concesión de subvenciones, así como el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificació y el pago de las subvenciones por los diferentes servicios municipales del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

BASES

1. OBJETIVO

El objetivo de estas bases es regular las subvenciones concedidas por la Regidoria de Educación destinadas a promover la innovación educativa, impulsando la realización de proyectos pedagógicos, a través de metodologías destinadas a la mejora de aspectos relacionados con la organización del centro, el proyecto curricular y el proyecto educativo.

Se excluyen de esta convocatoria los àmbitos de trabajo que son objeto del programa IntersECCions (Educación en les Artes, Fomento de la Lectura, Impulso del Inglés, Conocimiento científico-técnico, y Patrimonio Cultural y Cultura Popular).

2 BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARR SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Podrán ser beneficiarios todos los centros docentes públicos del Prat de Llobregat, de educación infantil y primaria, secundaria, educación especial, formación de personas adultas, formación profesional y escuela oficial de idiomas, que esten al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que hayan justificado debidamente las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cursos anteriores.

Las subvenciones son compatibles con otras subvenciones de otras administraciones i/o de personas físicas o jurídicas, sin que en su conjunto ultrapasen el total del presupuesto.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN MÁXIMO 175 puntos para SECUNDARIA Y MÁXIMO 140 puntos para PRIMARIA

3.1. Metodologías, aprendizajes y ámbitos pedagógicos: Máximo 50 puntos

- El grado de innovación educativa de los proyectos Máximo 10 puntos

- Proyectos que desarrollen metodologías que fomenten el trabajo en grupo y el trabajo cooperativo. Máximo 5 puntos
 - Proyectos que desarrollen metodologías específicas que permitan una mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos. Máximo 5 puntos
 - Proyectos desarrollados basados en Aprendizaje y Servicio. Máximo 5 puntos
 - Fomento del aprendizaje activo y por tanto significativo Máxim 10 puntos
 - Educación ambiental: que fomenten el conocimiento del entorno, mejoren la gestión ambiental del centro, que fomenten la participación de los alumnos en el proyecto de sostenibilidad del centro y la ambientalización curricular en el marco de la adhesión del centro a la red “Al Prat, escoles més sostenibles”. Máximo 10 punts
 - Educación en valores: fomento del civismo como una actitud para la convivencia; proyectos de mediación escolar, educación para la ciudadanía, coeducación, interculturalidad y atención a la diversidad. Máximo 5 punts
- 3.2. Trabajo en comunidad: máximo 20 punts
- De manera muy especial, se tendrán en cuenta aquellos proyectos de coordinación entre centros de diferente niveles educativos y aquellos que se presenten de forma conjunta entre escuelas e instituts adscritos favoreciendo itinerarios únicos y continuidad en los proyectos. Máximo 10 punts
 - Proyectos que favorezcan la cohesión social del Prat. Máximo 10 punts
- 3.3 Proyecto y Centro educativo: máximo 55 punts
- Se valorará el hecho que el objetivo el proyecto presentado responda claramente al Proyecto de dirección del centro, al proyecto educativo del centro, y a la programación anual del centro. Máximo 5 punts
 - En el caso de los centros de secundaria se valorará que vayan dirigidos prioritariament al nivel de la ESO. Máximo 5 punts
 - En favor de la cohesión y la interacción entre los diferentes niveles educativos, generaciones y colectivos del centro. Máximo 5 punts
 - Se valoraran especialmente los proyectos que impliquen la participación de todos los sectores de la comunidad educativa del centro, favorecer el trabajo en red entre el equipo docente. Máximo 10 punts
 - Que el proyecto de respuesta a las necesidades detectadas. Máximo 10 punts
 - Que la repercusión social y el aprendizaje organizativo del proyecto, vaya más allá de su plazo de ejecución generando impacto a nivel externo e interno a medio y largo plazo. Máximo 10 punts
 - Impacto previsto para el aula y para el centro en general, a partir de la realización del proyecto. Máximo 5 punts
 - Enseñanza pública, una opción de calidad: mejora de la comunicación con las familias y de la proyección positiva del centro. Máximo 5 punts
- 3.4. Redacción y coherencia del proyecto presentado: máximo 15 punts
- Rigurosidad por lo que hace a la exposición del proyecto con los apartados solicitados. Máximo 10 punts
 - Que exista una relación entre los objetivos previstos y las actividades propuestas. Máximo 5 punts

El hecho que un proyecto tenga continuidad a lo largo de varios cursos no supondrá por si mismo un valor añadido para la concesión de subvención después del primer año, excepto aquellos casos que el proyecto este contextualizado de manera estratégica en el proyecto de dirección del centro, en el proyecto educativo del centro y en la programación general anual del centro y per tant la implementación del proyecto haga necesario más de un curso escolar, en el que se habrá de justificar la planificación del proyecto. Se tendrá en cuenta la evaluación de las acciones realizadas durante el curso anterior relativas al mismo proyecto que quedará reflejado en la memoria.

4. NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS A PRESENTAR

Las diferentes clases de centro podran presentar un máximo de dos proyectos. No obstante los centros que estan adheridos a la red "Al Prat, escoles més sostenibles" podran solicitar una tercera subvención en el ámbito de la educación ambiental.

5. GASTO SUBVENCIONABLE

Sólo son subvencionables los gastos que de manera inequivoca respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y sean imprescindibles para la realización del proyecto.

Los gastos subvencionables seran aquellos que se realizen dentro del periodo lectivo del curso escolar en que se presenta la solicitud.

La cantidad a subvencionar será proporcional a la puntuación obtenida para cada proyecto presentado.

Se excluyen de esta convocatoria los àmbitos de trabajo que son objeto del programa IntersECCions (Educación en les Artes, Fomento de la Lectura, Impulso del Inglés, Conocimiento científico-tècnico, y Patrimonio Cultural y Cultura Popular).

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quien puede presentar la solicitud

Puede presentar la solicitud de subvención la direcció de los centros públicos objeto de estas bases, siempre que el *Consell Escolar de Centre* tenga conocimiento fehaciente; excepcionalment comunicará la solicitud de subvención a la primera reunión del *Consell Escolar de Centre* que se celebre.

En el caso de proyectos presentados por grupos de trabajo, la solcitud tendrá que estar firmada por el coordinador/a del grupo y un maestro/a o profesor/a del grupo de trabajo y la temàtica tendrá que tener relación con los àmbitos prioritarios detallados anteriormente.

Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá al expediente de apertura de la correspondiente convocatoria.

Documentación a presentar

a) Modelo de solicitud normalizado, dirigido al alcalde del Ayuntamiento del Prat de Llobregat y presentado en el registro general del Ayuntamiento (OIAC pl. de la Vila, 1 planta baja) dentro del plazo que se establezca.

b) Exposición detallada del proyecto:

- Justificación. Detallar a que necesidad se pretende dar respuesta con el proyecto.
- Objetivos pedagògicos del proyecto que guiaran todas las decisioness que se hayan de tomar en relación con el proyecto. Han de ser factibles, medibles, complementarios y excluyentes. Hay que detallar que se quiere conseguir y cuales son los resultados que se esperan.
- Programa de actividades y metodologia a seguir que explique como se quieren conseguir los objetivos.
- Usuarios
- Calendario

- Recursos a utilizar
- Persona responsable
- Presupuesto detallado
- Difusión prevista entre la comunidad educativa del centro
- Evaluación o sistema de seguimiento del proyecto. Al final de projecte hay que valorar si se han alcanzado los objetivos planteados, y en que medida. Hay que detallar que mecanismos se han previsto para contrastar la realización con las finalidades del proyecto y los indicadores de evaluación

La Comisión Evaluadora podrá excluir aquellos proyectos que no detallen como mínimo los apartados anteriores

Se recomienda que los proyectos no superen los 25 folios.

Se tiene que hacer constar la existencia de solicitudes de subvención de otras convocatorias a entidades públicas o privadas.

c) Modelo de domiciliación de pagos, firmado por la persona solicitante y conformado por la entidad bancaria

d) También se requiere el envío del contenido del proyecto en formato digital (pdf) a la siguiente dirección electrónica: educacio@elprat.cat.

Será requisito indispensable el hecho de haber presentado la memoria de los proyectos subvencionados con anterioridad.

De entre los proyectos pedagógicos presentados en esta convocatoria, aquellos proyectos pedagógicos que la Comisión de Evaluación valore oportuno pasaran a formar parte del banco de buenas prácticas del cual se hará difusión a través de la web municipal (www.elprat.cat)

Si la documentación es incorrecta o incompleta se reclamará al centro solicitante que la complemente o la rectificación necesaria, donde se detallará que en el caso que no haya respuesta en el plazo de quince días hábiles, se entenderá como un desistimiento e implicará el archivo de la solicitud.

La solicitud de subvención ha de ser firmada por la dirección del centro, que lo habrá de comunicar previamente al *Consell Escolar de Centre* y, en caso excepcional, comunicará la petición a la primera reunión del Consell Escolar.

Los modelos, tanto de solicitud como de justificación, estarán disponibles al apartado de trámites del web municipal www.elprat.cat

7. CRÉDITO PRESSUPOSTARIO

El Ayuntamiento destinará a la concesión de subvenciones para proyectos pedagógicos presentados por los centros destinatarios de estas bases, el importe que se establezca a la aprobación de la convocatoria de subvención del curso escolar correspondiente.

8. RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MODALIDAD DE SOPORTE ECONÓMICO

Concesión y cuantía de la subvención

Una vez presentadas, las solicitudes, serán objeto de estudio por parte de la Comisión Evaluadora, que propondrá la concesión de la subvención e indicará la cuantía de esta. La comisión valorará las solicitudes estrictamente de acuerdo con los criterios detallados anteriormente.

Composición de la Comisión Evaluadora:

Presidenta:

La tinenta d'alcalde de l'Àrea d'Igualtat i Drets Socials, Pilar Eslava Higuera

Vocals:

- El cap d'Educació
- Inspecció d'Educació de la Generalitat de Catalunya
- 2 representants dels Serveis Educatius de la Generalitat de Catalunya

- 1 tècnic/a de Medi Ambient

Específicament, per als centres de primària:

- 1 director/a dels centres d'educació infantil i primària públics, a proposta seva.

Per als centres de secundària:

- 1 director/a dels centres d'educació secundària, a proposta seva.

Secretari: Ramon Moya, tècnic d'Educació

El nombre de las personas designadas en estas Bases en función del cargo o a propuesta de otra administración se publicará en todo caso, antes de la finalización del plazo establecido en el apartado 6.

Una vez hecha la valoración, la Comisión Evaluadora formulará un informe preceptivo de evaluación y de propuesta razonada de concesión o denegación con indicación de la cantidad concedida. Las propuestas de subvención serán resueltas definitivamente por la Junta de Govern Local del Ayuntamiento y notificadas por escrito a los centros interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la subvención será de dos meses des de la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Se prevee la posibilidad de reasignación de los fondos no utilizados.

9. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento abonará en concepto de adelanto, hasta un 50% del importe concedido, una vez resuelta la convocatoria. El resto del importe se abonará con la presentación previa por parte del centro de la documentación justificativa de los gastos realizados y pagados, y de la memoria de los proyectos objeto de la subvención.

El pago se hará efectivo por transferencia bancaria a la cuenta corriente que se haya determinado en la solicitud. Se requerirá al centro beneficiario la aportación de los datos de domiciliación bancaria conformados por la entidad financiera correspondiente, según el modelo de domiciliación de pagos que se adjunta como anexo.

10. JUSTIFICACIÓN

Per cobrar las subvenciones concedidas, los centros beneficiarios han de justificar la aplicación a la finalidad para la cual fue concedida, mediante la presentación de la documentación que a continuación se detalla, dentro del plazo de 30 días desde la ejecución del proyecto subvencionado, y en todo caso, antes del plazo que se establezca en la convocatoria de subvenciones del curso correspondiente.

- a) Resumen de la liquidación económica de la actividad, juntamente con facturas y comprobantes de pago.
- b) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento, en el caso que sea factible, si ha habido notificación con carácter previo a su edición. Cuando se haya hecho la difusión a través de medios audiovisuales se habrá de hacer constar en la memoria de la actividad.
- c) Informe-memoria del proyecto subvencionado que valorará cada uno de los apartados que se recogen en el proyecto presentado. Se puede utilizar el impreso elaborado al efecto o cualquier informe que contenga la información requerida, entre la que ha de figurar:
 - Justificar posibles cambios respecto a la propuesta presentada, y si estos han modificado algunos conceptos a subvencionar.
 - Se han de incorporar evidencias y testimonios observables de las actividades desarrolladas en base al proyecto para que quede constancia de manera objetiva del grado alcanzado de los objetivos propuestos.

Condiciones específicas de justificación para proyectos de Medi Ambient: en el supuesto que el proyecto subvencionado se emmarque en la red "Al Prat, escoles més sostenibles", el informe-memoria ha de incluir las siguientes especificaciones:

- Justificar como se ha integrado el proyecto subvencionado dentro del proyecto de sostenibilidad del centro y el resto de acciones.
 - La evaluación ha de ser lo más participada posible con el fin de reflejar las valoraciones del comité ambiental o los alumnos que la han llevado a cabo.
- d) Las facturas y recibos de pago, que estaran en relación con la actividad pedagógica subvencionada y que han de reunir los requisitos siguientes:
- Ser originales o copia debidamente compulsada
 - Tener la fecha del curso en que se concede la subvenció
 - El centro beneficiario ha de constar obligatoriamente como destinatario de la factura
 - Fer referencia a gastos generados per la actividad objeto de subvención
 - Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos de la persona que la expide y del centre destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión)

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá al centro beneficiario que la corrija o la complete en el plazo improrrogable de quince días hábiles.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas Bases, como también la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación de la subvención concedida.

11. CONSIDERACIONES GENERALS

Estas Bases regiran las subvenciones de les diferents convocatorias de los cursos escolares. En toda la publicidad y documentación impresa de las actividades subvencionadas habrá de constar el escudo del Ayuntamiento, como institución colaboradora, y la leyenda "amb el suport de la Regidoria d'Educació de l'Ajuntament del Prat de Llobregat" y en el caso de proyectos subvencionados desde el Área de Medi Ambient la leyenda "amb el suport de la Regidoria de Medi Ambient de l'Ajuntament del Prat de Llobregat".

El régimen aplicable en todo lo no previsto, será la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei de Subvencions i l'Ordenança General de Subvencions de l'Ajuntament.

12. PROTECCIÓ DE DADES DE CARÀCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, el tratamiento de los datos personales derivados de esta convocatoria se hará de acuerdo con lo que se recoge en la seo municipal: <https://seu.elprat.cat/RegistreActivitatsTractament>
Se puede encontrar información adicional en <https://seu.elprat.cat/ProteccioDeDades>

13. PUBLICIDAD

Estas bases seran publicadas al Butlletí Oficial de la Província y a la web municipal.

Las subvenciones concedidas en el marco de estas bases seran objeto de publicidad a través de la seo electrónica del Ayuntamiento y al Butlletí Oficial de la Província, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

El Prat de Llobregat, 30 de agosto de 2018

La tinenta d'alcalde de l'Àrea d'Igualtat i Drets Socials, Pilar Eslava Higuera